

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 1 de 8

1.	OBJETO	2
2.	ALCANCE Y ACEPTACIÓN	2
3.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	3
4.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DILIGENCIA DEBIDA.....	3
5.	INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	3
6.	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y CIBERSEGURIDAD	4
7.	USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	5
8.	RESPECTO POR LAS PERSONAS, DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES.....	5
9.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
10.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR.....	6
11.	CALIDAD, SEGURIDAD DEL PRODUCTO Y CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.....	7
12.	COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CANAL ÉTICO.....	7
13.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.....	7

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 2 de 8

ELEKO TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S.L., en adelante **ELEKO**, empresa distribuidora de material eléctrico, de telecomunicaciones, automatización, instalaciones fotovoltaicas, neumática industrial y robótica, se compromete a operar de manera sostenible, eficiente y responsable en todas sus actividades de compra y suministro, por tal motivo ponemos en su conocimiento el código de conducta que ha de suscribir para mantener relaciones comerciales con Eleko.

1. OBJETO

El presente Código de conducta tiene por objeto difundir y promover los valores, principios éticos y compromisos de **ELEKO TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S.L.**, en su cadena de suministro, estableciendo las pautas mínimas de actuación que deberán observar los proveedores, contratistas, subcontratistas y colaboradores externos que mantengan relaciones comerciales o profesionales con **ELEKO**.

ELEKO se compromete a operar de manera sostenible, eficiente y responsable en todas sus actividades de compra y suministro. En consecuencia, espera que su cadena de valor actúe con integridad, cumplimiento normativo, respeto a los derechos humanos, protección del medio ambiente, seguridad de la información y orientación a la mejora continua.

El Código ético de Eleko que rige todas nuestras actuaciones se difunde en nuestra web www.eleko.es.

2. ALCANCE Y ACEPTACIÓN

- Este Código será aplicable a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, distribuidores, agentes, consultores y terceros que presten servicios o suministren bienes a **ELEKO**.
- La aceptación del Código constituye un requisito para iniciar o mantener relaciones comerciales con **ELEKO**, sin perjuicio de las condiciones contractuales específicas que resulten aplicables.
- Los proveedores deberán trasladar estos principios a las personas trabajadoras, colaboradores y subcontratistas que participen en actividades relacionadas con **ELEKO**.
- En caso de conflicto entre este Código y una norma legal o contractual más exigente, prevalecerá la obligación más estricta.

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 3 de 8

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Principio	Compromiso esperado
Cumplimiento de la legalidad	Actuar conforme a la normativa aplicable, permisos, licencias, requisitos contractuales y buenas prácticas exigibles.
Integridad y transparencia	Prevenir corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, competencia desleal y prácticas engañosas.
Protección de la información	Preservar la confidencialidad, los datos personales, la propiedad intelectual y la seguridad de la información.
Uso responsable de la IA	Utilizar sistemas de IA, cuando proceda, de forma ética, segura, no discriminatoria y bajo supervisión humana adecuada.
Derechos humanos y condiciones laborales dignas	Respetar los derechos fundamentales, la seguridad y salud laboral, la igualdad y la no discriminación.
Protección ambiental y economía circular	Minimizar impactos, emisiones, residuos y consumos, promoviendo eficiencia energética, reutilización y reciclaje.
Calidad y mejora continua	Cumplir requisitos de calidad, trazabilidad, plazos, seguridad del producto y mejora continua.
Comunicación responsable	Informar de incumplimientos, incidentes o riesgos relevantes que puedan afectar a ELEKO, a terceros o al interés público.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DILIGENCIA DEBIDA

ELEKO espera de sus proveedores y contratistas el cumplimiento estricto de la legislación aplicable en los países en los que operen, incluidas las normas laborales, fiscales, mercantiles, administrativas, ambientales, de protección de datos, seguridad y salud, competencia, prevención del blanqueo de capitales, comercio internacional, sanciones, exportaciones, importaciones y cualquier otra que resulte exigible.

- Disponer de las autorizaciones, licencias, registros, seguros y habilitaciones profesionales necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Mantener sistemas de control proporcionados al riesgo para identificar, prevenir, mitigar y corregir incumplimientos normativos e impactos adversos en materia laboral, derechos humanos, medio ambiente, seguridad, protección de datos, ciberseguridad, integridad y continuidad del suministro, incluyendo su propia cadena de suministro cuando resulte aplicable.
- Colaborar con ELEKO aportando, cuando se solicite de forma razonable y proporcionada, información, evidencias, certificados, declaraciones responsables, datos ambientales, energéticos, sociales, de seguridad, calidad, protección de datos, IA o trazabilidad necesarios para la homologación, evaluación, auditoría, reporte ESG o cumplimiento normativo de ELEKO.
- Comunicar sin demora cualquier situación que pueda afectar al cumplimiento de sus obligaciones con ELEKO o a la continuidad, seguridad o legalidad del suministro.

5. INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores y contratistas deberán actuar con honestidad, transparencia y lealtad profesional, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la objetividad de las decisiones de compra, contratación o colaboración con ELEKO.

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 4 de 8

- Queda prohibida cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión, fraude, pago de facilitación, comisión irregular o ventaja indebida.
- No se ofrecerán ni aceptarán regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, comisiones, descuentos personales, ventajas indebidas o beneficios de cualquier naturaleza que puedan influir indebidamente en una decisión profesional, generar apariencia de falta de independencia o no estar debidamente autorizados y documentados conforme a las políticas internas de ELEKO.
- Los proveedores deberán identificar y comunicar a ELEKO cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar a la relación comercial.
- Deberán respetarse las normas de libre competencia, evitando acuerdos de fijación de precios, reparto de mercados, manipulación de licitaciones o intercambio indebido de información sensible.

6. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y CIBERSEGURIDAD

Los proveedores y contratistas deberán proteger la información confidencial, técnica, comercial, económica, organizativa o estratégica a la que pudieran tener acceso como consecuencia de su relación con ELEKO, así como los datos personales tratados por cuenta propia o por cuenta de ELEKO.

- Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información.
- Cuando actúen como encargados del tratamiento, tratar los datos personales únicamente conforme a instrucciones documentadas de ELEKO, contrato u otro acto jurídico conforme al artículo 28 RGPD, medidas técnicas y organizativas adecuadas, régimen de subencargos autorizado, asistencia al responsable y destino documentado de los datos al finalizar la prestación.
- No divulgar información de ELEKO ni utilizarla para fines distintos de los autorizados contractualmente.
- Comunicar de forma inmediata y por los canales establecidos cualquier incidente de seguridad, brecha de datos personales, acceso no autorizado, compromiso de credenciales, pérdida, alteración, indisponibilidad relevante, ciberataque o sospecha fundada que pueda afectar a ELEKO, colaborando en la contención, análisis, documentación y adopción de medidas correctivas.
- Garantizar que las personas con acceso a información de ELEKO estén sujetas a deberes de confidencialidad adecuados.
- Respetar la propiedad intelectual e industrial de ELEKO, de sus clientes, fabricantes, partners tecnológicos y terceros.

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 5 de 8

7. USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Cuando los proveedores utilicen sistemas de inteligencia artificial, automatización avanzada, modelos generativos, sistemas de decisión automatizada o herramientas similares en actividades relacionadas con ELEKO, deberán hacerlo de forma ética, segura, transparente, trazable, no discriminatoria y conforme al Reglamento (UE) 2024/1689, al RGPD y a la documentación interna de ELEKO que resulte aplicable, manteniendo supervisión humana suficiente y evidencias del uso cuando afecte a entregables, soporte, análisis, seguridad, selección de personal, atención a clientes o decisiones relevantes.

- No utilizar sistemas de IA para finalidades ilícitas, discriminatorias, engañosas, invasivas o contrarias a los derechos fundamentales.
- Garantizar supervisión humana adecuada en decisiones que puedan tener efectos relevantes sobre personas, seguridad, calidad, cumplimiento normativo o prestaciones contractuales.
- No introducir información confidencial de ELEKO, datos personales, secretos empresariales, documentación interna, información técnica, comercial o de terceros en herramientas de IA no autorizadas o sin garantías contractuales, técnicas y organizativas suficientes; y no utilizar IA para decisiones automatizadas sobre personas, evaluación automática de rendimiento o finalidades prohibidas, engañosas o discriminatorias.
- Adoptar medidas para reducir sesgos, errores, alucinaciones, uso indebido de contenidos protegidos o resultados que puedan comprometer la seguridad, la calidad o la reputación de ELEKO.
- Informar a ELEKO cuando el uso de IA sea relevante para la prestación contratada, especialmente si afecta a entregables, soporte técnico, análisis de datos, selección de personal, atención a clientes, seguridad o toma de decisiones.

8. RESPETO POR LAS PERSONAS, DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

ELEKO espera de sus proveedores y contratistas un compromiso firme con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, las condiciones laborales dignas y un entorno de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso.

- Prohibir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas, la servidumbre, las amenazas, la coacción y cualquier forma de explotación laboral.
- Cumplir la normativa laboral, de Seguridad Social, contratación, jornada, descanso, salario, prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación, así como mantener condiciones de empleo dignas, equitativas y satisfactorias, respeto a la maternidad y conciliación cuando proceda, y mecanismos razonables para prevenir y corregir vulneraciones de derechos humanos en su actividad.
- Garantizar un trato no discriminatorio por razón de sexo, edad, discapacidad, raza, origen, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, embarazo, condición social, opinión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia legalmente protegida.
- Prevenir el acoso laboral, sexual, por razón de sexo, discriminatorio, moral o cualquier conducta intimidatoria, humillante u ofensiva.
- Respetar la libertad de asociación, la negociación colectiva y los derechos de representación de las personas trabajadoras conforme a la legislación aplicable.
- Facilitar a su personal formación, equipos, instrucciones y condiciones de seguridad y salud adecuadas para los trabajos que realicen.

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 6 de 8

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proveedores y contratistas deberán velar por la seguridad y salud de sus personas trabajadoras y de cualquier tercero que pudiera verse afectado por su actividad. Cuando desarrollen trabajos en centros, instalaciones, obras o proyectos vinculados a ELEKO, deberán cumplir las normas de coordinación de actividades empresariales, prevención de riesgos laborales, uso de EPIs, formación, vigilancia de la salud, permisos y procedimientos internos que resulten aplicables.

- Informar de riesgos, accidentes, incidentes o situaciones peligrosas que puedan afectar a ELEKO o a sus personas trabajadoras.
- No iniciar trabajos sin la documentación preventiva, formación, autorizaciones o medios de protección exigibles.
- Cooperar con ELEKO en la investigación de incidentes y en la implantación de medidas correctivas.

10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR

ELEKO espera que sus proveedores y contratistas respeten y protejan el medio ambiente, desarrollando su actividad de forma responsable y conforme a la normativa ambiental aplicable. Se promoverá la prevención de la contaminación, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el uso responsable de recursos y la economía circular.

- Cumplir la normativa sobre residuos, envases y embalajes, RAEE, sustancias peligrosas, transporte, almacenamiento, emisiones, vertidos y cualquier autorización ambiental aplicable.
- Reducir, reutilizar y reciclar materiales, envases y embalajes siempre que sea viable, evitando el sobreenvasado y priorizando materiales reciclables o reutilizables.
- Gestionar correctamente residuos peligrosos y no peligrosos, conservando evidencias documentales cuando sean requeridas.
- Contribuir a la reducción de consumos energéticos, emisiones de gases de efecto invernadero y huella ambiental asociada a productos, servicios y transporte.
- Colaborar con ELEKO aportando información ambiental y energética de producto o servicio, fichas técnicas, declaraciones, datos de origen y composición, huella o emisiones cuando estén disponibles, información sobre envases y embalajes, garantías de reciclabilidad o reutilización, trazabilidad y documentación necesaria para obligaciones legales, auditorías, sistemas de gestión, reporte ESG o mejora del desempeño energético.
- Prevenir impactos ambientales derivados de derrames, fugas, manipulación de sustancias, almacenamiento inadecuado o gestión incorrecta de residuos.

	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 7 de 8

11. CALIDAD, SEGURIDAD DEL PRODUCTO Y CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO

Los proveedores y contratistas deberán suministrar productos y servicios conformes con los requisitos legales, técnicos, contractuales y de calidad acordados, garantizando la trazabilidad, seguridad, autenticidad y adecuación de los bienes o servicios suministrados.

- Comunicar de forma inmediata cualquier no conformidad, defecto, alerta de seguridad, retirada de producto, falsificación, cambio de especificación o riesgo que pueda afectar a ELEKO o a sus clientes.
- Mantener controles adecuados sobre proveedores críticos, subcontratistas y procesos externalizados.
- Conservar registros y evidencias de calidad, origen, conformidad, certificaciones, ensayos o garantías cuando resulten exigibles.
- Adoptar medidas razonables para asegurar la continuidad del suministro, autenticidad, trazabilidad y seguridad de producto, y comunicar anticipadamente riesgos relevantes de desabastecimiento, retraso, interrupción, cambios regulatorios, sanciones comerciales, sustituciones, obsolescencia, retirada de producto o modificación de especificaciones que puedan afectar a ELEKO o a sus clientes.

12. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CANAL ÉTICO

Los proveedores y contratistas deberán comunicar a ELEKO cualquier incumplimiento real o potencial de este Código, así como situaciones de fraude, corrupción, conflicto de interés, vulneración de derechos humanos, incidente ambiental, brecha de seguridad, incumplimiento de protección de datos o cualquier hecho que pueda afectar a la legalidad, integridad, seguridad o reputación de ELEKO.

- Las comunicaciones deberán realizarse a través del Canal Ético de ELEKO, disponible para partes interesadas, o mediante el interlocutor contractual correspondiente cuando sea adecuado por la naturaleza y urgencia del hecho comunicado. Se garantizará la confidencialidad, la posibilidad de comunicación anónima cuando el canal lo permita, la ausencia de represalias por comunicaciones de buena fe y la cooperación necesaria para investigar los hechos.
- ELEKO no tolerará represalias contra quienes comuniquen de buena fe hechos o indicios razonables de incumplimiento.
- Los proveedores deberán colaborar en las investigaciones internas, auditorías o solicitudes de información razonables que ELEKO pueda realizar.

Canal ético-Canal de Denuncias <https://eleko.es/canal-etico/>

13. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

ELEKO podrá evaluar el cumplimiento de este Código mediante cuestionarios, solicitudes documentales, revisión de certificados, auditorías, homologación y reevaluación de proveedores, visitas, indicadores, seguimiento de incidencias, declaraciones responsables, controles de datos ESG, ambientales, energéticos, de seguridad, protección de datos e IA, u otros mecanismos proporcionados a la naturaleza del proveedor, criticidad del suministro, gasto, impacto y nivel de riesgo..

Eleko	Código de conducta para proveedores y contratistas	Fecha: 24/07/2026
		Página 8 de 8

- La negativa injustificada a facilitar información o evidencias podrá considerarse incumplimiento del presente Código.
- Cuando se detecten incumplimientos, ELEKO podrá requerir planes de acción correctiva con plazos y responsables definidos.
- Los incumplimientos graves, reiterados o no corregidos podrán dar lugar a la suspensión de pedidos, bloqueo temporal, pérdida de homologación, resolución contractual, reclamación de daños y perjuicios o comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.
- ELEKO se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores y contratistas que incumplan los principios de actuación recogidos en este documento.

Anexo I. Resumen de obligaciones clave para proveedores

Área	Obligación mínima	Evidencia orientativa
Legalidad	Cumplimiento de normativa y requisitos contractuales.	Licencias, registros, certificados, declaraciones responsables.
Ética	Prevención de corrupción, fraude y conflictos de interés.	Política interna, controles, comunicación de conflicto.
Datos y seguridad	Confidencialidad, protección de datos y gestión de incidentes.	Acuerdo de confidencialidad, DPA, evidencias de medidas de seguridad.
IA	Uso responsable, autorizado, trazable, no discriminatorio y con supervisión humana.	Declaración de uso de IA en la prestación, inventario cuando proceda, condiciones contractuales, medidas de seguridad, evidencias de revisión humana y registro de incidencias si existieran.
RR. HH.	No discriminación, condiciones dignas, prohibición de trabajo infantil o forzoso.	Declaración responsable, certificaciones, auditorías.
PRL	Trabajo seguro y coordinación preventiva.	CAE, formación, EPIs, evaluación de riesgos, accidentes.
Medio ambiente	Gestión de residuos, envases, RAEE, energía y emisiones.	Certificados ambientales, documentos de gestión de residuos, datos de envases.
Calidad	Producto/servicio conforme y trazable.	Certificados, fichas técnicas, registros de trazabilidad, no conformidades.
Comunicación	Informar incidentes e incumplimientos.	Registro de comunicaciones, acciones correctivas.